

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particular que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta y artículo 1.º del Código Civil.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 15 de Septiembre.)

Administración de Contribuciones

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el nuevo plazo concedido a los Alcaldes de los pueblos que se citan, para que presentasen en esta Administración de Contribuciones, copia literal de sus presupuestos de gastos en lo referente a sueldos, haberes, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de sus empleados activos y pasivos por circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 11 de Junio último; y como hasta la fecha no han cumplido referido servicio, faltando a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley reguladora de la Contribución de Utilidades texto refundido de 19 de Octubre de 1920 y el 35 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906; el señor Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha acordado con fecha siete del actual, imponer la multa de 125 pesetas a cada uno de los Alcaldes de Alfaro y Calahorra; 37'50 al de Cenicero, y 17'50 a los restantes que seguidamente se relacionan, la que harán efectiva en el plazo máximo de diez días, haciéndose público por medio de esta circular, para conocimiento de los interesados.

Relación que se cita

Agoncillo	Navajún
Alcanadre	Ocón
Alfaro	Ojacastro
Almarza	Ollauri
Anguiano	Pedroso
Calahorra	Pradillo
Canales	Rodezno
Cañas	San Millán de la Cogolla
Cárdenas	San Torcuato
Cenicero	Tirgo
Cidamón	Tudelilla
Corera	Ventosa
Estollo	Villamediana
Grávalos	Villanueva de Cameros
Herce	Villar de Arnedo
Hormilla	Villar de Torre
Jubera	Villarejo
Lagunilla	Villarta Quintana
Lardero	Villarroya
Leza de Río Leza	Villaverde
Manjarrés	
Montalvo	

Logroño, 13 de Septiembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

Diputación Provincial

AÑO DE 1921-22

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente. Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial— Personal	23565	78		23565 78
2.º 1.º	Administración provincial— Material				
2.º 2.º	Servicios generales	7518			7518
3.º	Obras obligatorias	7509			7509
4.º	Cargas	13379	65		13379 65
5.º	Instrucción pública	7090			7090 71
6.º	Beneficencia	65775	29		65775 29
7.º	Corrección pública	3300			3300
8.º	Imprevistos	1000	1000		2000
10.	Carreteras				
11.	Obras diversas				
12.	Otros gastos	18522	73	2750	16272 73
	TOTAL	142660	45	3750	146410 45

Logroño, 30 de Julio de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 30 de Julio último.

Logroño, 1.º de Agosto de 1921.—El Vicepresidente accidental, Roberto Enciso.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

RIBAFLECHA

Por haber trasladado su residencia a Madrid, donde nació, el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y Sanidad pecuaria de esta villa con los pueblos de Leza de Río Leza y Clavijo, dotada con el haber anual de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Además, esta villa tiene más de doscientas caballerías mayores y noventa menores, que sus dueños se comprometen a pagar seis celemines de trigo limpio y bueno por cada caballería mayor y tres ídem por cada una menor.

El agraciado podrá contratar con los vecinos de Leza y Clavijo

respecto de las caballerías que tienen, que pasan de cien mayores.

Los que aspiren a dicho cargo, dirigirán sus solicitudes acompañadas en forma legal a esta Alcaldía durante el mes actual.

Ribaflecha, 5 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Emeterio Soto.

TURRUNCÓN

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 800 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes y hojas de servicios con documentos justificativos en el plazo de

quince días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Turruncón, 9 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Margarito González.

NAVAJÚN

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la dotación o haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto Municipal, por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar sus servicios con las familias acomodadas de esta localidad.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas al señor Alcalde en el plazo indicado, pues pasado éste, se proveerá.

Navajún, 8 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Román Ruiz.

BERGASILLAS

Se acaba de formar el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 14 del corriente al 30 del mismo, con el fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones dentro de los días fijados, pasados los cuales no se admitirán. Advertiendo que si alguno ha dejado sin poner algún edificio o solar, puede hacerlo dentro del mismo plazo, el que no lo haga, se entiende que hace dejación de ella y procederá este Ayuntamiento a incautarse de ellas a nombre del Municipio, sin que el dueño pueda reclamar sobre ella su derecho.

Bergasillas, 11 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Marcelino Arpón.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Gallarza Prado, Eusebio, natural de Logroño, de 29 años, de estado soltero, profesión electricista, domicilio últimamente en Logroño, calle del cabo Noval, procesado por hurto, en causa número 2, de 1921, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Haro, con el fin de constituirse en prisión por la referida causa, previéndole que si no lo verifica en

el plazo señalado, será declarado rebelde.

Haro, 10 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, P. de Alcántara García.

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

Faura Fontana, José; hijo de Ramón y de Florentina, natural de Os provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas arqueadas, nariz aguileña, boca regular, frente recta, ojos azules, producción defectuosa, su estatura 1 metro 610 milímetros, domiciliado últimamente en Os de Balaguer, provincia de Lérida, procesado por la falta grave de desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del regimiento de Infantería B. ulén, número 24, D. Isaac Villar Moreno de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, 10 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Don Sabino Osona Román, Comandante del Regimiento de Infantería Cantabria, número treinta y nueve, Juez eventual de la plaza y de la causa que por el delito de insulto a fuerza armada se instruye contra el paisano Rufino Salinas García (a) *El Pato*.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido Rufino Salinas García, que en la noche del día 21 del actual, y sobre las veinte horas y treinta minutos a las veintiún horas, se fugó del Hospital provincial de esta capital, donde estaba constituido en prisión preventiva (por encontrarse enfermo), a las resultas de dicha causa, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel del mencionado Regimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Por tanto requiero a todas las Autoridades así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias a fin de conseguir su captura, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, poniéndolo a mi disposición, a cuyo efecto se hace constar que las señas personales de dicho individuo son las siguientes: es hijo de Rufino y de Dorotea, de profesión vendedor ambulante, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, estatura regular, complexión muscular buena, color moreno, barba naciente, pómulos y barbilla salientes, nariz regular, boca regular, y viste traje oscuro verdo.

Logroño, 23 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona.—Rubricado.—Hay un sello que dice—Gobierno Militar de Logroño—Juzgado de Instrucción.

Es copia: El Comandante Juez instructor, Villar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES.—MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27) confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30) y por las de 15 de Septiembre, del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA del 5 Julio) así como por el Real decreto 20 de Octubre de 1916 (GACETA del 26.)

PROVINCIA DE LOGROÑO

Continuación (1)

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Haro	7684	»	»	900	4500	»	»
Herce	698	1	250	16	80	330	»
Hervías	539	»	81	15	75	156	»
Herramélluri	581	»	87	»	87	174	»
Hormilla	660	»	99	»	99	198	»
Hormilleja	326	»	49	»	49	98	»
Hornillos	197	»	29	»	29	58	San Román
Hornos	197	»	29	»	29	58	Navarrete
Huércanos	937	1	550	40	200	750	»
Igea	1568	1	363	55	275	638	»
Jalón	130	»	19	»	19	38	San Román
Jubera	1187	1	287	»	237	526	»
Laguna de Cameros	576	1	400	10	50	459	»
Lagunilla	1080	1	275	10	50	325	»
Lardero	1097	1	269	30	150	419	»
Larriba	448	»	67	»	67	134	»
Ledesma	176	»	26	»	26	52	Baños de Río Tobía
Leiva	702	1	250	»	140	390	»
Leza de Río Leza	200	»	30	»	30	60	Ribaflecha
Logroño	22045	2	1550	»	4409	7909	»
Luezas	121	»	18	»	18	36	»
Lumbreras	803	1	400	20	100	500	»
Manjarrés	261	»	39	»	39	78	»
Mansilla	571	»	85	4	20	105	»
Manzanares de Rioja	289	»	43	»	43	86	»
Matute	734	1	250	20	100	350	»
Medrano	377	»	56	5	25	81	Entrena
Montalvo en Cameros	93	»	14	»	14	28	San Román
Munilla	1866	1	423	105	525	948	»
Murillo de Río Leza	1846	1	419	»	369	788	»
Muro de Aguas	687	»	103	»	103	206	Grávalos
Muro en Cameros	278	»	41	»	41	82	San Román
Nájera	2792	1	543	200	1000	1543	»
Nalda	1644	1	378	50	250	628	»
Navajún	296	1	282	»	59	341	»
Navarrete	1800	1	410	70	350	760	»
Nestares	157	1	23	»	23	46	Torrecilla en Cameros
Nieva de Cameros	728	1	250	6	30	280	»
Ocón	1456	»	258	»	258	516	Arnedo
Ochánduri	289	»	43	»	43	86	Cuzcurrita
Ojacastro	770	1	250	»	154	404	»
Ollauri	706	»	106	»	106	212	Haro
Ortigosa	1089	1	267	»	217	484	»
Pazuengos	425	»	63	»	63	126	San Millán de la Cogolla
Pedroso	574	»	86	10	50	136	Baños de Río Tobía
Pinillos	140	»	21	»	21	42	Torrecilla
Poyales	705	»	105	»	105	210	Enciso
Pradejón	1979	1	445	33	155	610	»
Pradillo	280	»	42	6	30	72	»
Préjano	894	1	250	12	60	310	»
Quel	2262	1	439	55	325	764	»
Rabanera	205	»	30	»	30	60	San Román
Rasillo (El)	401	»	60	»	60	120	»
Redal (El)	556	1	250	7	35	285	»
Ribaflecha	1429	1	336	12	60	396	»
Ribas	133	»	20	»	20	40	San Vicente Sonsierra
Rincón de Soto	2009	1	438	57	285	686	»
Robres	387	»	58	»	58	116	Herce
Rodezno	714	»	107	»	107	214	Haro
Sajazarra	514	»	77	15	75	152	Cuzcurrita
San Asensio	2175	1	426	52	260	686	»
San Millán de la Cogolla	804	1	250	»	160	410	»
San Millán de Yécora	180	»	27	»	27	54	Treviana
San Román	654	1	250	9	45	295	»
Santa (La)	174	»	26	»	26	52	»
Santa Coloma	460	»	69	»	69	138	»
Santa Eulalia Bajera	128	»	19	»	19	38	Herce
Santa María de Cameros	128	»	19	»	19	38	San Román
Santo Domingo de la Calzada	927	1	564	360	1800	2364	»

(1) Véase el BOLETÍN núm. 109,